



**JUZGADO ÚNICO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN
ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

SIGCMA

San Andrés, Isla, Dieciséis (16) de Febrero de Dos Mil Veintidós (2022)

| | |
|-------------------------------|--|
| Medio de control | Nulidad y Restablecimiento del Derecho |
| Radicado | 88-001-33-33-001-2020-00056-00 |
| Demandante | Nelly Patricia Sabogal Narváez |
| Demandado | Nación – Rama Judicial – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial. |
| Auto Sustanciación No. | 0124-22 |

Visto el informe de secretaria que antecede y el memorial a que se hace referencia, por medio del cual la apoderada de la parte demandada interpone recurso de apelación contra la sentencia proferida en este asunto el día Veinte (20) de enero de 2022, procede el Despacho a imprimirle al presente asunto el trámite que en derecho corresponde de conformidad con lo establecido en el artículo 247 del CPACA.

En mérito de lo brevemente expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER en el efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada contra la sentencia calendada el Veinte (20) de enero de Dos Mil Veintidós (2022).

En su debida oportunidad, remítase el expediente al Honorable Tribunal Contencioso Administrativo de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, para lo de su competencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**JUZGADO UNICO
ADMINISTRATIVO DE SAN
ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA
CATALINA -SECRETARÍA**

Por anotación en ESTADO No 020 notifico a las partes la presente providencia, hoy 17-02-2022 a las ocho de la mañana (8:00 a.m.)

Firmado Por:

**Rutder Enrique Cantillo Chiquillo
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Contencioso 001 Administrativa
San Andres - San Andres**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **72188e83e060363b9d80f4050be743660442beca4437c59c9948c2876eafafe8**

Documento generado en 16/02/2022 05:08:57 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**